



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

**OFICIO NÚMERO: 301**

**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA**  
**Presente.**

*En sesión extraordinaria celebrada en fecha once de febrero del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:*

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once de febrero de dos mil quince.-----  
----- *Vista la propuesta de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina tendiente a agilizar la tramitación del recurso de apelación en la materia penal, evitando demoras injustificadas en el envío de constancias al Tribunal de Alzada; y,*-----

**CONSIDERANDO**

----- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Que congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral; dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; facultades que asimismo contempla el artículo 122, fracciones XVI, XVIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

----- II.- Que mediante oficios 304/2014, 305/2014, 843/2014 y 1525/2014 se dio vista a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina con copias certificadas de las ejecutorias dictadas por la Sala Colegiada Penal del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado dentro de los tocas penales 472/2013, 437/2013, 150/2014 y 271/2014, ante la evidente demora en la tramitación de los recursos de apelación respectivos, a efecto de que se establezcan las providencias o medidas pertinentes para agilizar el referido trámite.-----

----- III.- En ese sentido, y con la finalidad de agilizar la admisión y tramitación del recurso de apelación en materia penal, particularmente en los casos en que exista reo presente, en aras de la expeditez en la impartición de justicia, a propuesta de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, y con apoyo en las consideraciones y fundamentos legales invocados, se emite el presente:-----

**A C U E R D O**

----- *Primero.- Se instruye a los Jueces de lo Penal, para que se proceda de inmediato al abatimiento del rezago de expedientes en que se hayan promovido recursos de apelación, a fin de que sean enviados al Tribunal*

de Alzada a la brevedad, dando prioridad a aquellos procesos que se sigan con reo presente. Para tal efecto, se deberán identificar puntualmente los asuntos que se encuentran en esa situación e ingresarlos al Sistema de Gestión Judicial, para que se reflejen en el mismo como expedientes pendientes de substanciación de recurso. Asimismo, en el supuesto de que la apelación se encuentre admitida en el efecto devolutivo y las partes no hayan aportado los medios para la integración del testimonio de constancias respectivo, y habiendo reo presente, dicho legajo deberá obtenerse con prontitud a costa del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, remitiéndolo a la Alzada sin mayor demora.-----

----- **Segundo.**- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría Ejecutiva y, mediante la circular correspondiente, hágase del conocimiento, de los Jueces de lo Penal, a efecto de que den cumplimiento al presente acuerdo; igualmente, comuníquese a la Dirección de Visitaduría para su seguimiento y verificación correspondiente, así como a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.-----

----- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**".-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**Cd. Victoria, Tam, a 13 de febrero de 2015**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN**